RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 027-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Enero del 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y, según el artículo IV la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el **numeral 6 artículo 20 de la Ley N° 27972**, establece que son **atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las Leyes y ordenanzas".

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Nº 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en aplicación del D.S. N° 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, para el presente año aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024".

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Lineamientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, **señala: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos**. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2023-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, Indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal (PI) para el año 2024, modificada por Resolución Directoral N° 0022-2023-EF/50.01 los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional Interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, Gerencia de Administración.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 027-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de Enero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el cumplimiento de metas, al funcionario que se detalla a continuación:

COORDINADOR:

Nombres y Apellidos	: CPC. Yoel Bernabel Arpasi Valeriano
Cargo que ocupa en la Entidad	: Encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: aryoel36@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 939459919

COORDINADOR ADJUNTO:

Nombres y Apellidos	: Ing. Adm. RAUL FERNANDO CORRALES CONDORI
Cargo que ocupa en la Entidad	: Técnico Administrativo III SP-EJ de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	: ww3rfcorrales@gmail.com
Teléfono de contacto	: 952642849
Teléfono de la Municipalidad	: 052 - 311283

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, coordine con las distintas áreas de la Municipalidad, para la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) del año 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al designado en el artículo primero de la presente resolución; así como a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO